



134269

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº5588 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE ACOGE SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EMBARCACIÓN ARTESANAL POR MODIFICACIÓN EN EL SENTIDO QUE INDICA

VALPARAÍSO, 17 DIC. 2018

/ VISTOS: Lo solicitado

R. EX. Nº mediante hoja de envío N° 141631, de fecha 15 de noviembre de 2018, del Encargado del Registro Pesquero Artesanal del Departamento de Pesca Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N°5588, de fecha 30 de noviembre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el D.F.L N°5 de 1983 y sus modificaciones, la Ley General de Pesca y Acuicultura N°18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo Nº430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Supremo Nº 635 de 1991 y Decreto Supremo N° 388 de 1995 y sus modificaciones, ambos del Ministerio recién mencionado; la Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N°5588, citada en Vistos, se acoge solicitud de sustitución por modificación de embarcación artesanal "MARJUXI II", RPA Nº 26273, matrícula Nº 1176 de

Que, según da cuenta la Hoja de envío N°141631, también citada en Vistos, se incurrió en un error al indicar en la suma que se "agrega glosa según lo autorizado al buzo", no concordando con la parte considerativa ni con lo establecido en el resuelvo de la resolución.

Que, en virtud de señalado, y en uso de las facultades que contempla el artículo 62 de la Ley N°19.880, citada en Vistos, procede rectificar- en lo pertinente- la Resolución N°5588, ya referida, en los términos que a continuación se indican.

RESUELVO:

PRIMERO: RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N°5588, de 30 de noviembre de 2018, en el sentido que a continuación se





- En la suma de la Resolución, donde dice "AGREGA GLOSA", debe decir "ELIMINA GLOSA".

SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO que, en

todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente la Resolución Exenta Nº5588, de fecha 30 de noviembre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

FERNANDO NARANJO GATICA SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S) SERVICIO MADONE DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Interesado
- -Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Valparaíso.
- Gobernación Marítima de Valparaíso.
- -Departamento Pesca Artesanal.
- -Subdirección Jurídica.
- -Oficina de Partes.